



## **POLÍTICA DE PROTECCIÓN A MENORES**

### ***INTRODUCCIÓN***

La protección infantil se refiere a la responsabilidad que tenemos las entidades y organizaciones de cumplir con ciertos requisitos que minimicen los riesgos de desprotección y puedan prevenir, identificar y actuar en caso de violencia contra niños, niñas y adolescentes y a la vez promover una cultura de buen trato.

La entidad y todas las personas que formamos parte de ella, tenemos responsabilidad en cuanto a la protección infantil, por ello formulamos esta política con el fin de que todos/as podamos tener un protocolo común de actuación.

### ***CONCEPTOS BÁSICOS***

*Niño/a y adolescente:* Conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)<sup>1</sup>, de 1989, en esta Política se define como niño/a y adolescente a quien todavía no ha cumplido los 18 años de edad.

A pesar de que las legislaciones nacionales de los países puedan haber fijado en distintas edades el momento en que un/a niño/a es considerada una persona adulta, o en que puede otorgar su consentimiento o es jurídicamente responsable, utilizamos la definición de niño/a de acuerdo con lo que la legislación internacional ha establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

*Persona/:* El término personal aplica a todas las personas que trabajen a título individual con ADAVAS, independientemente del tipo de contrato que tengan. Se incluye tanto al personal asalariado como al no remunerado y al voluntariado que colaboren con la entidad. La definición abarca tanto a aquellas que colaboren de forma puntual, a corto o a largo plazo, así como a personas consultoras, asesoras y al personal temporal.

*Proveedores/as:*

El término proveedores/as se refiere a todos aquellas personas con las que tenemos un contrato o acuerdo para proporcionar bienes, servicios o colaboración, tanto si hay algún beneficio económico o de otro tipo como si no.

### ***DESTINATARIOS/AS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES***

La Política de Protección de los niños, niñas y adolescentes es un documento tanto interno como externo.

Es de obligado cumplimiento para todo el personal tanto laboral como voluntario. También concierne a proveedores/as, que reciben dinero por nuestra parte, de los que se espera que accedan a seguir las directrices de la Política como condición necesaria para trabajar con ADAVAS.

La Política es asimismo relevante para aquellos con quienes entramos en contacto: por ejemplo, los niños/as y sus padres, madres y familiares cercanos, las entidades, y otros interesados como las administraciones públicas, la sociedad civil y otras organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de articular claramente nuestro compromiso como organización de proteger de cualquier daño a los y las niños/as.



## **OBJETIVOS**

- Salvaguardar los datos personales de las y los menores cumpliendo con la legislación vigente en dicha materia.
- Contar siempre el padre/madre o tutor/a legal del/la menor, así como su consentimiento y datos de contacto siempre y cuando sea necesaria por nuestra parte para la intervención con el/la menor.
- Escuchar, validar y tomar en cuenta la opinión, el discurso y las decisiones que pudieran emanar de los/as menores, así como a informarles de sus derechos.
- Proporcionarles un espacio seguro, confortable y cómodo de atención y así durante todo el tiempo que dure su proceso de vinculación con la Asociación prestando especial atención a intentar reducir al máximo la revictimización del/la menor, intentando acortar los procesos y simplificando al máximo la información y explicaciones de los mismos.
- A que cualquier decisión que se tome tenga en cuenta siempre, el bien superior del/la menor.
- A tratar a todos los y las menores de manera igualitaria independientemente de su sexo, raza o religión.
- Consultar a los niños/as y a sus familias respecto a la implementación de la Política y los procedimientos desarrollados para ello.
- Formar y apoyar a quienes trabajan en ADAVAS de manera que sean capaces de reconocer, prevenir y responder ante los riesgos en la protección de los niños y las niñas ante los posibles incidentes.
- Fomentar la honestidad y transparencia en nuestro trabajo, informando a aquellos con quienes colaboramos, incluyendo a los y las menores, de nuestra Política de Protección a menores, y de cómo actuamos para proteger a los niños, las niñas y adolescentes.
- Colaborar con terceros involucrando a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley y a las agencias especializadas en protección de la infancia cuando sea necesario

## **CODIGO DE CONDUCTA**

La política de protección a menores trata de garantizar el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes que acuden a ADAVAS. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los y las menores.

Por eso, cualquier profesional de ADAVAS que en el desempeño de sus tareas llegue a tener contacto con menores de edad, deberá comprometerse a llevar a cabo dichas acciones:

- Concebir a los y las menores como sujetos de derecho.
- Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los y las menores.
- Respetar los derechos de la infancia.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.
- Todos los contratos y acuerdos de colaboración, memorandos, de cualquier tipo e independientemente de su naturaleza, deben hacer referencia de forma concreta a la Política de Protección infantil e incluir la conformidad de trabajar de acuerdo con ella.



- En el caso de organizaciones que posean su propia política de protección de la infancia, podrá aplicarse ésta en lugar de la de ADAVAS

Para ello, nos comprometemos a que todo el personal de ADAVAS, en lo referente al ciclo de gestión de recursos humanos, asume en la presente Política de Protección y Buen Trato, los siguientes puntos:

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los y las menores con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con menores o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
  - Verificación de la identidad.
  - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

De igual modo la persona contratada firmará el código de conducta de la entidad, que le compromete a llevarlo a cabo, en el que figura incluido el apartado específico para los/as menores de edad.

2. En el desempeño de sus funciones:

- **Compromiso:** Las personas trabajadoras de ADAVAS adquieren el compromiso de cumplir y hacer cumplir esta política de protección a menores en cualesquiera de las tareas que se deriven de sus funciones.

Haciéndose extensible dicho compromiso a salvaguardar la información y los datos personales y sensibles de dichos menores aun habiéndose extinguido la relación laboral con ADAVAS

3. Si finalizase su vinculación con ADAVAS

- **Protección de datos:** Las personas trabajadoras de ADAVAS, se comprometen a no revelar datos de ningún tipo en relación con los y las menores (contacto, situación personal o familiar) aún inclusive si su relación laboral finalizase con la entidad, preservando en todo momento la intimidad y confidencialidad de cualquier dato o información que pudiesen conocer sobre los y las menores.

## **NUESTRAS RESPONSABILIDADES**

ADAVAS debe cumplir con disposiciones legales y reglamentarias del derecho español además de con la legislación autonómica y local. Lo mismo se espera de nuestros socios/as y proveedores. Compartimos la responsabilidad de proteger y promover el bienestar de los/as niños/as y favorecer la implementación de la Política en general, independientemente de las funciones propias de cada persona.